

ACORDADA N° 71
AÑO 1985

EXP. N° 78/85 -SUPERINTENDENCIA JUDICIAL-

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don José Severo Caballero, el señor Decano Doctor Don Augusto César Belluscio y los señores Jueces Doctores Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que en virtud de lo dispuesto por la acordada N°39/85 y 69/85 se han fijado las pautas para la percepción de la bonificación por título (decreto 4107/84);

Que las normas citadas han sido suscriptas con fecha 27 de julio y 15 de octubre del corriente año;

Que en tal sentido se hace necesario establecer cómo se formulará el cargo a aquellos agentes cuyos títulos no sean bonificables de acuerdo a las acordadas mencionadas precedentemente y a lo que resulte en cada caso según lo preceptuado en el punto 2° de la Acordada N°39/85.-

RESOLVIERON:

Aquellos agentes cuyos títulos no sean bonificables por aplicación de las acordadas Nros. 39/85 y 69/85 se les formulará el respectivo cargo en tantas cuotas como meses lo hubieran percibido a partir del mes de agosto del corriente año y hasta tanto esta Corte se expida en cada caso en particular a propuesta de las Cámaras Nacionales y federales de apelaciones para el personal que de ellas depende en concordancia con lo establecido en el punto 2° de la Acordada N°39/85.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron. ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

JOSÉ SEVERO CABALLERO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JORGE ANTONIO BACQUE